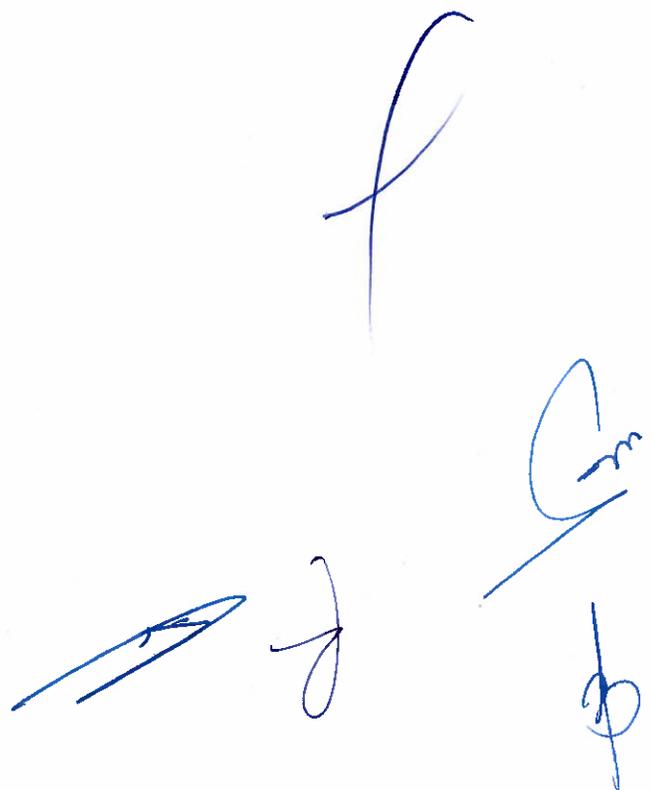


PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

2019

Universidad Mexiquense del Bicentenario



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'f' and other illegible marks.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	3
Fundamento Jurídico.....	4
Exposición de Motivos.....	9
1. Presentación.....	10
2. Misión.....	11
3. Visión.....	11
4. Valores.....	12
5. Análisis FODA.....	13
6. Diagnóstico de Mejora.....	14
7. Escenario Regulatorio.....	14
8. Propuestas de Mejora Regulatoria.....	15
9. Objetivos.....	15
10. Propuesta integral por trámites y servicios.....	16
11. Estrategias y acciones.....	16
12. Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio.....	17



Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece como una meta nacional, un México próspero; siendo su Objetivo 4.7 Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo y; como Estrategia 4.7.2 Implementar una mejora regulatoria integral.

Las Instituciones de Educación Superior de control estatal requieren por la propia dinámica del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva para lograr la mejora continua de los servicios que se ofertan al público; por ello, se ha establecido como política pública básica la Mejora Regulatoria, que promueva la eficiencia y eficacia gubernamental, favoreciendo la transparencia y el apego a la legalidad, para la modificación, actualización de disposiciones legales vigentes, la desregulación o eliminación de las mismas y la creación de nuevas regulaciones buscando con ello, subsanar los vacíos jurídico-administrativos existentes, implementando de manera permanente, continua y coordinada normas, actos, y procedimientos a fin de fortalecer el ejercicio de la administración pública Estatal, ajustándose a lo dispuesto en la ley en la materia.

En concatenación a lo anterior, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales así como modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado.

Asimismo, el PAMR está orientado a contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado; dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites e incentivar el desarrollo económico del Estado, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, creando los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario, siendo un instrumento de planeación y transparencia, que tiene por objeto dar a conocer oportunamente la agenda y los avances en materia de Mejora Regulatoria, proporcionando las bases para la actualización permanente de normas y reglas; propiciando además, una mejor atención al ciudadano brindando un mayor incentivo al desarrollo socioeconómico.

Así, la Universidad Mexiquense del Bicentenario se ha propuesto como metas a corto plazo la implementación de acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios y la población en general, dotando de eficacia y eficiencia gubernamental todo su actuar; atento a ello este Organismo Público Descentralizado, trabaja en la mejora continua, integral y permanente de la regulación normativa para dar lugar a un mejoramiento de gestión administrativa que esté regida por los principios de máxima utilidad para la comunidad universitaria, como lo es la simplificación y la homologación de trámites y servicios, en el afán de mejorar el desempeño buscando la eficiencia y eficacia; además de ampliar las mejores prácticas en materia regulatoria, mejorando la atención al ciudadano, detonando la competitividad, y eliminando costos innecesarios impulsando el bienestar general de calidad.

La adecuada implementación de la mejora regulatoria consiste en la creación de normas claras, trámites y servicios simplificados a través de los procesos de calidad regulatoria estableciendo objetivos, prioridades y acciones inmediatas, con el fin de garantizar que los marcos regulatorios se justifiquen y sean de buena calidad a través de mecanismos de evaluación, que permitan mejorar su desempeño y calidad de los servicios.

En este contexto y con el propósito de llevar a cabo la revisión de nuestro marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas, mejorando la calidad e incrementando la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos, incentivando a su vez la transparencia.

Por lo que en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Universidad Mexiquense del Bicentenario emite el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, trabajando en la mejora integral, continua y permanente de la regulación para dar lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, tiene su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Fundamento Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Reforma: Párrafo adicionado DOF 05-02-2017

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Fracción adicionada DOF 05-02-2017

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Estrategia II: Gobierno Cercano y Moderno; línea de acción:

Garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en el gobierno y dotar de una adecuada coordinación a las decisiones tomadas tanto por las diversas instancias de la administración como por otros órganos administrativos constitucionales autónomos a nivel nacional.



**Decreto por el que se Establece la Estrategia Integral
de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de
Simplificación de Trámites y Servicios**

Artículo Noveno.- Los convenios específicos que suscriba la COFEMER con las entidades federativas, municipios y, en su caso, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en el artículo Segundo, último párrafo del presente Decreto, al menos deberán contener las acciones siguientes:

- I. Desarrollar y consolidar normas e instituciones de mejora regulatoria a nivel estatal y municipal;
- II. Generar o fortalecer mecanismos para la consulta, transparencia y análisis de las regulaciones estatales y municipales;
- III. Llevar registros y simplificación de trámites en dichos órdenes de gobierno; y,
- IV. Fortalecer políticas y mejores prácticas para facilitar la apertura de negocios en sus localidades.

Los Convenios referidos en el presente artículo deberán tener por objeto, con pleno respeto a la división de poderes, colaborar en la generación de políticas públicas integrales en materia de mejora regulatoria que incentiven la productividad y el crecimiento económico de México, así como establecer los mecanismos que permitan favorecer el desarrollo del ámbito institucional y la mejora de trámites y servicios, que incidan en la facilidad para hacer negocios, desde su ámbito de competencia.

**Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de México.**

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

...
VI. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven. En los procesos de planeación metropolitana y regional deberá consultarse a los ayuntamientos;

Artículo 139 Bis.- La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.



**Ley Orgánica de la Administración Pública
del Estado de México.**

Artículo 6.- El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

...

Artículo 13.- Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad y equidad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

De igual forma, deberán implementar un programa permanente, coordinado y continuo de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, conforme a las reglas que establecen las leyes y demás disposiciones de dichas materias.

Artículo 14.- Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

...

Artículo 45.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

**Ley de Planeación del
Estado de México y Municipios**

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización;
- XI. Los planes de desarrollo a largo plazo;
- XII. La Agenda Digital.



**Ley para la Mejora Regulatoria del
Estado de México y Municipios**

Artículo 15.- El Consejo tendrá las facultades siguientes:

I. Evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, así como las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente la Comisión Estatal;

II. Emitir opinión respecto a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipales, así como de las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente los Ayuntamientos a través de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria correspondientes;

...

IV. Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria que le proponga la Comisión Estatal;

...

VI. Evaluar la operación del Registro Estatal y sugerir las adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento;

...

VIII. Aprobar, en su caso, reformas a los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma; y,

IX. Las demás que le otorgue esta Ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias.

Evaluados por el Consejo los instrumentos señalados en la fracción I y emitida su opinión respecto a los señalados en la Fracción II, pasarán a las dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

...

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

...

V. elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

VI. Las demás que establezca la Ley, su Reglamento, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás normatividad aplicable.

Aprobados por el Consejo las propuestas de creación de nuevas normas o de reforma específica, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular de su dependencia, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 37.- Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para a implementación de los programas de mejora regulatoria.



El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 39.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales;
- II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información en el Estado y en los municipios;
- III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información;



IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información;

V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal;

VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública;

Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 1.5.- Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

...

II. Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;

III. Impulsar y aplicar programas de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;

...

VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

VIII. Garantizar el derecho a la información.

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 31.- Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes.

Exposición de Motivos

Que los Programas de Mejora Regulatoria constituyen el instrumento fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria de este Organismo Público Descentralizado, relativas a la emisión y modificación de regulaciones y trámites, con lo que se fomenta su participación para un mejor diseño y eficacia del andamiaje jurídico institucional; siendo además un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa para contar con una Universidad eficaz y transparente en todos sus ámbitos de competencia en beneficio de nuestra institución.

Que en materia de mejora regulatoria las dependencias y organismos públicos descentralizados son las instancias ejecutoras del proceso de simplificación administrativa, modernización y reforma del marco jurídico en beneficio de la ciudadanía; los principios por los que se rigen son: la Desregulación, el Análisis, las Nuevas Regulaciones y el Diseño de Procedimientos.

Que con el firme propósito de dar resultados y sentar las bases para una mejora regulatoria continua, a través de acciones concretas, coordinadas, programadas y periódicamente evaluadas, se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.



Presentación

El desarrollo económico de un país no puede concebirse sin estructuras administrativas modernas en su administración pública. El sector educativo es sin duda una de las vertientes más importantes con que cuenta el Estado de México y específicamente las instituciones de Educación Superior son las que han marcado la diferencia en relación a otros estados de la república mexicana. Estos organismos han sido dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que significa una excelente oportunidad para romper con viejas prácticas burocráticas y ofrecer servicios sustentados en la optimización de trámites a través del uso de herramientas informáticas que permitan elevar la percepción de nuestros usuarios.

Ahora bien, la sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad. En este sentido, el Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización del marco regulatorio, de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

En este contexto y como una herramienta de mejoramiento en la estructura organizacional para alinear las disposiciones administrativas internas, a fin de dotarlas de claridad y calidad regulatoria necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento, se elaboró el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que tiene por objeto la mejora integral y continua para la modificación y actualización de disposiciones legales vigentes; teniendo como objetivos mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios; conducir, coordinar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria dentro de esta Institución Educativa así como brindar un servicio a la comunidad universitaria de mayor calidad y contribuir al desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

Además de esto, la Universidad Mexiquense del Bicentenario tiene presente que los Sistemas de Gestión de la Calidad, son herramientas que coadyuvan en los procesos administrativos, buscando siempre la mejora continua. Atento a ello, el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2019, estará orientado a ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad; revisar y en su caso, modificar la normatividad interna y optimizar los trámites que oferta a los usuarios externos.

Para ello, un elemento necesario es lo referente al diagnóstico que permitirá determinar las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a la "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios", asumiendo siempre un sentido de innovación.

El presente Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se elaboró tomando como eje principal la implementación de acciones en materia regulatoria de los procedimientos internos a fin de simplificar los trámites y servicios, considerando las necesidades de mejoramiento del marco regulatorio que actualmente rige a la institución; así como otorgar las bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites brindando una mejor atención al usuario en la presentación de los servicios.



Misión

El Gobierno del Estado de México brinda a la juventud mexiquense nuevas oportunidades de Educación Superior a través de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Nuestra Casa de Estudios tiene como propósito formar y desarrollar graduados con conocimientos, capacidades, habilidades y valores pertinentes para solucionar situaciones y necesidades de su entorno y así aportar en el desarrollo local, regional y nacional de manera sustentable e incluyente.

A la fecha contamos con 30 Unidades de Estudios Superiores distribuidas en puntos estratégicos del territorio estatal, las cuales permiten disminuir el rezago en materia educativa, brindando educación superior de calidad en zonas donde la cobertura era escasa o nula, ofreciendo a los jóvenes mexiquenses una nueva realidad con mejores oportunidades de desarrollo a través de la educación; todo ello hace que, en sus zonas de influencia sean un referente obligado en materia educativa.

De este modo, la Universidad Mexiquense del Bicentenario conforma una oferta educativa cuya responsabilidad con la sociedad hace énfasis en la viabilidad de sus programas educativos acordes con las necesidades del mercado laboral, formando graduados con calidad en los niveles de licenciatura y posgrado, que posean competencias profesionales, un carácter emprendedor y una vocación de transformación social, para lograr su inserción en los sectores público, productivo, social y de investigación, contribuyendo con su actuación a la solución de problemas y satisfacción de necesidades regionales, estatales y nacionales; para ello, es menester contribuir a mejorar la competitividad, eficiencia y transparencia de su marco jurídico, mediante la elaboración y aplicación de mejoras regulatorias orientadas a obtener mayores beneficios para el sector educativo en la entidad, y conforme a las necesidades y el crecimiento exponencial de la matrícula; realizar la actualización de los reglamentos de acuerdo a las necesidades académicas y elaborar la normatividad que rija el actuar de este Organismo Público Descentralizado conforme a la Ley, llevando a cabo las acciones necesarias para crear las disposiciones aplicables o instrumentos jurídicos que integren el marco normativo de esta institución Educativa.

Misión General

La Universidad Mexiquense del Bicentenario es una Institución de carácter público, en busca de la excelencia académica, enfocada a la formación integral de profesionistas con conocimientos, habilidades, competencias, vocación de transformación social y un amplio sentido de la vida; con plena conciencia de la situación regional, estatal y nacional, capaces de desempeñarse eficientemente, con valores universitarios y comprometidos con el desarrollo sustentable económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad.

Misión Específica

Sustentar el desarrollo institucional a través de un marco normativo que ofrezca certidumbre legal y, al mismo tiempo, propicie procedimientos expeditos y favorables para el cumplimiento de los objetivos sustantivos.

Visión

Ser la Institución de Educación Superior del Estado de México reconocida por su excelencia académica, comprometida con las necesidades, intereses y requerimientos de la sociedad, contribuyendo al desarrollo regional, estatal y nacional.

Visión Específica

Contar con un marco normativo funcional a los objetivos del desarrollo institucional que brinde certidumbre, legalidad y agilidad para la toma de decisiones en las cuestiones académicas sustantivas".



Objetivos

- Fomentar la Calidad y Pertinencia de la Oferta Educativa.
- Orientar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico hacia las prioridades regionales del Estado de México.
- Promover la Extensión Universitaria en todos sus ámbitos.
- Modernizar la Gestión Institucional.

Valores

Como parte importante de su filosofía como Institución de Educación Superior, la Universidad Mexiquense del Bicentenario se plantea los valores que son guía para lograr la misión y visión institucionales.

Humanismo

Se fundamenta en el valor de los seres humanos, dándole mayor importancia al pensamiento crítico y a lo racional, impulsando las potencialidades de la comunidad universitaria para ofrecer a la sociedad profesionales más justos, de trato equitativo, que fomenten los valores humanos, ante los procesos culturales y sociales.

Verdad

Es el fundamento del auténtico conocimiento y de la persona en la que no hay doblez. Indispensable para una Institución Educativa.

Compromiso

Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. Es un aspecto fundamental del emprendedor.

Lealtad

Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, es el amor y la gratitud que muestran las personas hacia sus amigos, padres, compañeros, etc. Aspecto fundamental para la persona del siglo XXI.

Servicio

Brindar ayuda de manera espontánea en los detalles pequeños de manera diligente; habla de nuestro alto sentido de colaboración para hacer la vida más ligera a los demás. Fundamento de la auténtica vocación.

Trascendencia

Fundamento para rebasar los paradigmas establecidos y buscar nuevos significados del conocimiento, la verdad, la belleza. Es el detonante de una auténtica espiritualidad.



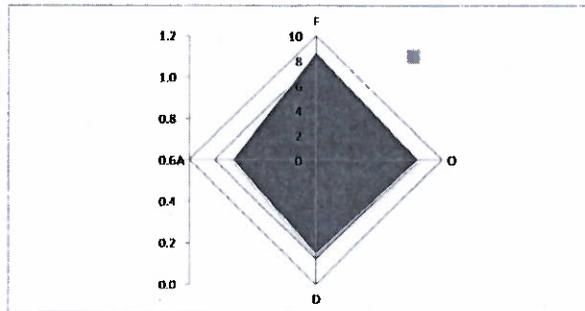
Análisis FODA

FODA UMB 2019

FORTALEZAS						OPORTUNIDADES						
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE			
1	Existencia de Reglamentos y Normatividad interna para el debido funcionamiento de la UMB	10	0.85	8.5	14%	14%	1	Revisar y actualizar la normatividad vigente	10	0.80	8.0	
2	Conocimiento y aplicación de las leyes estatales y federales	10	0.80	8.0	13%	27%	2	Difusión de la normatividad	10	0.90	9.0	
3	Matrícula de alumnos en constante crecimiento	10	0.90	9.0	15%	42%	3	Creación de normatividad	10	0.70	7.0	
4	Sistema de Control Escolar consolidado	10	0.95	9.5	16%	57%	4	Ingresar otros Trámites y/o Servicios a la plataforma RETYS	10	0.9	9.0	
5	Se cuenta con una página web de la UMB, misma que contiene la normatividad interna	9	0.9	8.1	13%	71%	5	Buscar los medios y mecanismos necesarios para dar atención oportuna a los trámites y solicitudes de la Comunidad Estudiantil	10	0.6	6.0	
6	Actualización constante de la normatividad interna	10	0.90	9.0	15%	85%	6	Establecer los mecanismos necesarios e indispensable a efecto de contar con la infraestructura tecnológica suficiente para mantener activa la pagina del SIDUM y estar en posibilidades de ofertar oportunamente los trámites y servicios	10	1	10.0	
7	Se cuenta con el catalogo de Trámites y Servicios publicado en la plataforma de RETYS	10	0.9	9.0	15%	100%						
Total							Total					
Promedio							Promedio					
61.1							49.0					
8.7							8.2					
DEBILIDADES						AMENAZAS						
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE			
1	Falta de procesos y/o procedimientos internos	10	0.80	8.0	21%	21%	1	Rotación continua del personal por los bajos salarios	10	0.55	5.5	
2	La normatividad interna actual es desactualizada e insuficiente para el debido funcionamiento de la UMB.	9	0.90	8.1	21%	42%	2	falta de atención y seguimiento oportuno a los trámites y/o solicitudes de la comunidad estudiantil.	10	0.50	5.0	
3	Falta de Registro de Trámites en la plataforma RETYS	10	0.75	7.5	20%	62%	3	Falta de atención en las líneas telefónicas, correos y plataforma SIDUMB para que la comunidad estudiantil realice los trámites que oferta la Universidad.	9	0.8	8.1	
4	Desinterés de las áreas en el estudio de la normatividad aplicable	9	0.75	6.8	18%	80%	4	Falta de actualización en los trámites y servicios	10	0.8	8.0	
5	Desconocimiento de los procedimientos internos	10	0.75	7.5	20%	100%	5	falta de personal comprometido para atender los trámites y servicios	8	0.8	6.4	
Total							Total					
Promedio							Promedio					
37.9							33.0					
7.6							6.6					

F 8.7
O 8.2
D 7.6
A 6.6

8.1.1
BE 1.6



Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Se llevó a cabo un análisis con la metodología de la matriz FODA, como herramienta de estudio para evaluar la situación de la Universidad y definir el curso de las acciones que se implementarán al conocer la situación actual; estudio que arrojó en el rubro de las fortalezas, el mayor promedio del factor estratégico con 8.7 puntos, lo que refiere una condición favorable, complementándose con el rubro de las debilidades, registrando estas últimas el promedio de 7.6 puntos.

Asimismo, se identifica que las oportunidades con que cuenta la Universidad, registran un valor promedio de factor estratégico de 8.2 con las cuales se contribuye por una parte, a la atención de las debilidades y por otra, al reforzamiento de las fortalezas; finalmente, el rubro de las amenazas registra un valor promedio de factor estratégico de 6.6 puntos.

Con respecto al balance interno y externo del análisis FODA, se identifica que la Universidad se encuentra en el cuadrante con predominancia de las fortalezas y una considerable registrada por las oportunidades; lo que significa que la situación de esta Casa de Estudios en materia normativa se observan amplias expectativas de mejorar en el tiempo.

No obstante al buen escenario, se advierte la necesidad de poner especial énfasis en el rubro de las amenazas tales como la falta de homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites en el RETyS, falta de trámites en línea; por lo que se deberá en el corto plazo, realizar las acciones que permitan su mejora normativa que disminuya tiempos y costos a los usuarios.

Escenario Regulatorio

De cara a la implementación de acciones tendientes a la mejora regulatoria, la Oficina del Abogado General dará seguimiento a la actualización del marco normativo de la Universidad con la participación de las Unidades Administrativas que tengan injerencia; por lo que, derivado de las necesidades de la Universidad Mexiquense del Bicentenario es que se requiere la actualización de normatividad existente y la creación de nuevas disposiciones legales para complementar el marco normativo que rijan su actuar; bajo este marco se realizó un análisis específico sobre la viabilidad y necesidad de actualizar y crear reglamentos, por lo que se proponen como acciones de mejora regulatoria para el ejercicio 2019, la actualización y adecuaciones del Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como la creación del Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME); propuestas que se llevarán a cabo en coordinación con las áreas usuarias implementando las acciones conjuntas necesarias.

En concatenación a lo anterior, se trabajará coordinadamente con la Dirección Académica, la Subdirección de Servicios Educativos y el Departamento de Control Escolar, con la finalidad de revisar y actualizar los trámites que ofrece actualmente esta Institución Educativa; generando mejoras en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario (SIDIUMB) para que los alumnos adscritos a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec, realicen los trámites concernientes con un mejor tiempo de respuesta acortando los costos y requisitos.

Código	Acciones de Mejora Regulatoria
01	Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
02	Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).
03	Emisión de Constancia de Estudios para los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME)
04	Expedición de Título Profesional de los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).



Propuestas de Mejora Regulatoria

Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Universidad Mexiquense del Bicentenario busca formar alumnos con un amplio sentido ético y de responsabilidad, con la finalidad de regular las actividades académicas en un marco de claridad y uniformidad de criterios. En este sentido se busca crear un instrumento que contenga por objeto establecer las normas que regulen la relación entre la Universidad y los alumnos en atención al ingreso, promoción, permanencia y hasta la conclusión de sus estudios en un marco de no discriminación y trato equitativo.

Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).

La Universidad Mexiquense del Bicentenario busca formar alumnos con un amplio sentido ético y de responsabilidad, estableciendo las normas que regulan el ingreso, la promoción y permanencia de los estudiantes pertenecientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec, hasta la conclusión de sus estudios.

Emisión de Constancia de Estudios para los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).

Las Constancias de Estudios son documentos que comprueban que un alumno se encuentra inscrito en el ciclo escolar vigente, estas pueden contener información diversa como promedio, semestre, porcentaje de avance u horario de clases.

Expedición de Título Profesional de los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).

Proceso que permite que los alumnos egresados de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec, obtengan el documento que acredite su profesión.

Objetivos

- ❖ Garantizar la continuidad del proceso de mejora regulatoria.
- ❖ Buscar que los procedimientos de regulación sean los idóneos.
- ❖ Fortalecer el marco normativo de la Universidad.
- ❖ Generar grupos de trabajo para la elaboración, revisión y actualización, en su caso, de los Trámites y Servicios que oferta esta Universidad.
- ❖ Coordinar los trabajos para modernizar, agilizar y hacer transparente la aplicación de trámites y servicios en beneficio de la comunidad universitaria.
- ❖ Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios.
- ❖ Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria.



**Propuesta Integral por Trámites y Servicios
Estrategias y Acciones.**

Estrategia 1.

Revisar la normatividad interna de la Universidad, para llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones correspondientes, conforme a las necesidades, tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas que conforman la Universidad; identificando los problemas que al margen de la interpretación y aplicación se han reconocido, proponiendo las modificaciones y adecuaciones necesarias para su correcta aplicación.

Acciones:

- Revisar la normatividad interna con que cuenta la Institución.
- Analizar la viabilidad de llevar a cabo modificaciones y adecuaciones, a la normatividad conforme a las actuales necesidades tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas.
- Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación existente.
- Que la comunidad universitaria conozca la normatividad interna que regula el funcionamiento de la institución.
- Crear un programa permanente de difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Estrategia 2.

Identificar las necesidades de las Unidades de Estudios Superiores, así como de las Unidades Administrativas de la Rectoría, en cuanto a la falta de normatividad, proponiendo la creación de instrumentos jurídicos acordes a sus funciones y atribuciones.

Acciones:

- Analizar la viabilidad de crear disposiciones normativas.
- Elaborar documentos normativos, previa justificación de su necesidad.
- Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio, en su caso.
- Crear grupos de trabajo con las áreas afines a los propósitos del programa de trabajo.
- Publicación, difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para la observación y aplicación de todas sus Unidades Administrativas.

Estrategia 3.

Identificar la falta de trámites en línea, la homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites y tiempos de respuesta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

Acciones:

- Homologación de Trámites y Servicios.
- Simplificar trámites y servicios.
- Actualización del RETyS.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios.
- Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.



Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: **15MSU0945E**

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: **Universidad Mexiquense del Bicentenario**

Enlace de Mejora Regulatoria: **L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria**

Fecha de Elaboración: **26 de octubre de 2018** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **30 de octubre de 2018**

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **04**

Número de acciones prioritarias para 2019: **04**

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
001	Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	El Reglamento de Alumnos de la UMB, vigente, presenta diversas deficiencias por lo que es menester mejorar y fortalecer el marco normativo.	Reformar el Reglamento de Alumnos existente en razón de algunas deficiencias presentadas con el objeto de establecer las normas que regulen la relación entre la Universidad y los alumnos en atención al ingreso, promoción, permanencia y hasta la conclusión de sus estudios en un marco de no discriminación y trato equitativo.	12/2019			Llevar a cabo las acciones necesarias para reformar y actualizar el Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, hasta su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".	Dirección Académica

Titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado	Titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado
I.O. Juan Manuel Castañeda Arriaga Director Académico	L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General	Dr. Pablo Berdolla López Rector



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Clave 15MSU0945E Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Nombre del Trámite y/o Servicio: Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Cronograma de trabajo		2019											
No.	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Seguimiento a las Reuniones de Trabajo con las Unidades Administrativas involucradas, a efecto de contar con la integración del Reglamento.	5%											
2	Oblención de la primera versión del proyecto de Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	10%											
3	Primera revisión de la propuesta de Reglamento por parte de la oficina del Abogado General.	20%											
4	Se remitirá con las observaciones pertinentes a la Dirección Académica para robustecer el documento normativo.			30%									
5	Integración de las observaciones y o modificaciones propuestas y segunda revisión.				40%								
6	Remisión del proyecto del Reglamento a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación para su revisión y visto bueno.					50%							
7	Adecuaciones, en su caso solicitadas por la Coordinación Jurídica y de Legislación.						60%						
8	Solicitud de aprobación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la UMB.							65%					
9	Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio o en su caso, solicitud de la Exención del EIR a la CEMER.									70%			
10	Solicitud de aprobación por el Consejo Directivo para su publicación.										80%		
11	Solicitud de Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".											90%	
12	Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												100%

Titular de la Unidad Administrativa Responsable I.O. Juan Manuel Castañeda Arriaga Director Académico	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General	Titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado Dr. Pablo Bedolla López Rector
---	--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 04

Número de acciones prioritarias para 2019: 04

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
002	Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores (UESAME), Ecatepec	Actualmente no se cuenta con un Reglamento de Alumnos de la UMB, que rija en la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec.	Elaborar el Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec, con el objeto de establecer las normas que regulen la relación entre la Universidad y los alumnos en atención al ingreso, promoción, permanencia y hasta la conclusión de sus estudios.	12/2019			Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de contar con un instrumento que rija a los Alumnos de la UESAME, hasta su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".	Dirección Académica

<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>I.O. Juan Manuel Castañeda Arriaga Director Académico</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p>L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dr. Pablo Cecilia López Rector</p>
---	---	--

[Signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Clave 15MSJU0945E Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Nombre del Trámite y/o Servicio: Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).

Cronograma de trabajo	Actividad	2019															
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Seguimiento a las Reuniones de Trabajo con las Unidades Administrativas involucradas, a efecto de contar con la integración del Reglamento.	5%															
2	Obtención de la primera versión del proyecto de Reglamento de Alumnos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.		10%														
3	Primera revisión de la propuesta de Reglamento por parte de la oficina del Abogado General.			20%													
4	Se remitirá con las observaciones pertinentes a la Dirección Académica para robustecer el documento normativo.				30%												
5	Integración de las observaciones y o modificaciones propuestas y segunda revisión.					40%											
6	Remisión del proyecto del Reglamento a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación para su revisión y visto bueno.						50%										
7	Adecuaciones, en su caso solicitadas por la Coordinación Jurídica y de Legislación.							60%									
8	Solicitud de aprobación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la UMB.									65%							
9	Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio o en su caso, solicitud de la Exención del EIR a la CEMER.										70%						
10	Solicitud de aprobación por el Consejo Directivo para su publicación.											80%					
11	Solicitud de Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												90%				
12	Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".																100%

<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p></p> <p>I.O. Juan Manuel Casanueva Arriaga Director Académica</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p></p> <p>Dr. Pablo Guadalupe López Rector</p>
---	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 04

Número de acciones prioritarias para 2019: 04

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
003	Emisión de Constancia para los Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores (UESAME).	Falta de publicación en la plataforma del Sistema Estatal de Trámites y Servicios RETYS del trámite correspondiente a la Emisión de la Constancia de Estudios para los alumnos de la UESAME, a efecto de agilizar el proceso de atención al mismo.	Analizar el trámite correspondiente a la Emisión de Constancias de Estudios en la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec y llevar acabo las acciones conducentes a efecto de publicarlo en el RETYS, con la finalidad de agilizar el proceso de atención.	12/2019			Publicar y dar accesibilidad a la información a través de la plataforma de RETYS y la Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de México, del trámite de Emisión d Constancia de estudios en la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec.	Departamento de Control Escolar

Titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado	Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado
Mariana Espardo Petrikowski Jefa del Departamento de Control Escolar	L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General	Dr. Pablo-Benedicta López Rector



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Clave **15MSU0945E** Dependencial/ Organismo Público Descentralizado: **Universidad Mexiquense del Bicentenario**

Enlace de Mejora Regulatoria: **L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria**

Fecha de Elaboración: **26 de octubre de 2018**

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **30 de octubre de 2018**

Nombre del Trámite y/o Servicio: **Emisión de Constancia de Estudios para los Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).**

Cronograma de trabajo No.	Actividades Programadas	2019														
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Elaboración e integración del borrador de la cédula correspondiente.	5%														
2	Revisión de la cédula por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.		10%													
3	Integración del responsable del trámite de las adecuaciones y/o modificaciones solicitadas por el Enlace.			20%												
4	Revisión por parte del Enlace de la cédula correspondiente y, en su caso, solicitar la validación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para visto bueno.				30%											
5	Revisión de la Cédula de Trámites y Servicios correspondientes por parte de la CEMER.				40%											
6	Elaboración de las adecuaciones de la cédula ingresando las observaciones vertidas por la Comisión Estatal.					50%										
7	Remisión a la Comisión Estatal de la versión preliminar del registro del trámite.						60%									
8	Validación en su caso, del trámite correspondiente para su registro.									70%						
9	Solicitud de publicación en la plataforma de REIYS a través del sistema.										75%					
10	Autorización de la CEMER para proceder a su publicación en el sistema.											80%				
11	Validación, impresión y rubrica de la cédula correspondiente.												90%			
12	Publicación en la plataforma.															100%

Titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencial/ Organismo Público Descentralizado	Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado
 Mariana Eajardo Petrikowski Jefa del Departamento de Control Escolar	 L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General	 Dr. Pablo Bedolla López Rector



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 15MSU0945E

Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

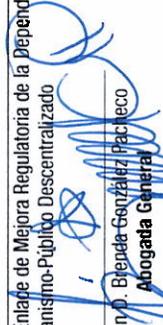
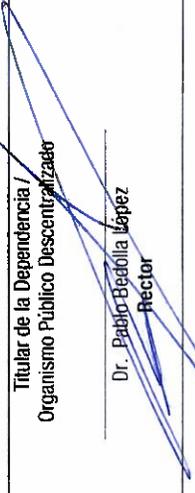
Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 04

Número de acciones prioritarias para 2019: 04

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
004	Expedición de Título Profesional de los Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).	Falta de publicación en la plataforma del Sistema Estatal de Trámites y Servicios RETYS el trámite correspondiente a la Expedición del Título Profesional de los alumnos de la UESAME, a efecto de agilizar el proceso de atención al mismo.	Analizar el trámite correspondiente a la Expedición del Título Profesional de los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec y llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de publicarlo en el RETYS, con la finalidad de agilizar el proceso de atención.	12/2019			Publicar y dar accesibilidad a la información a través de la plataforma de RETYS y la Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de México, del trámite consistente en la Expedición del Título Profesional de los alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec.	Departamento de Orientación Educativa y Titulación

<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lcdo. Pablo Camarillo Aguilar</p> <p>Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Dr. Pablo Bedolla Lopez Rector</p>
--	--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Clave 15MSU0945E Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Mexiquense del Bicentenario

Enlace de Mejora Regulatoria: L. en D. Brenda González Pacheco, Abogada General y Enlace de Mejora Regulatoria

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2018 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2018

Nombre del Trámite y/o Servicio: Expedición de Título Profesional de los Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec (UESAME).

Cronograma de trabajo		2019											
No.	Actividades Programadas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración e integración del borrador de la cédula correspondiente.	5%											
2	Revisión de la cédula por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.		10%										
3	Integración del responsable del trámite de las adecuaciones y/o modificaciones solicitadas por el Enlace.			20%									
4	Revisión por parte del Enlace de la cédula correspondiente y, en su caso, solicitar la validación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para visto bueno.				30%								
5	Revisión de la Cédula de Trámites y Servicios correspondientes por parte de la CEMER.					40%							
6	Elaboración de las adecuaciones de la cédula ingresando las observaciones vertidas por la Comisión Estatal.						50%						
7	Remisión a la Comisión Estatal de la versión preliminar del registro del trámite.							60%					
8	Validación en su caso, del trámite correspondiente para su registro.								70%				
9	Solicitud de publicación en la plataforma de RETyS a través del sistema.									75%			
10	Autorización de la CEMER para proceder a su publicación en el sistema.										80%		
11	Validación, impresión y rubrica de la cédula correspondiente.											90%	
12	Publicación en la plataforma.												100%

Titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado	Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado
 Ldo. Raúl Barroto Aguilar Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación	 L. en D. Brenda González Pacheco Abogada General	 Dr. Pablo Bedolla López Rector

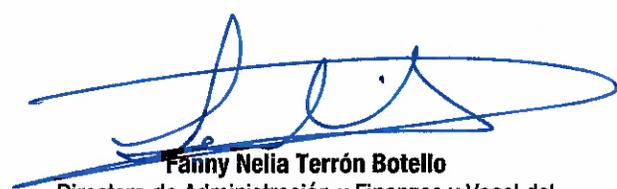
Aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, según consta en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México a los 30 días del mes de octubre del año 2018.



Dr. Pablo Badajón López
Rector y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria



Lcda. Brenda González Pacheco
Abogada General, Enlace de Mejora Regulatoria
y Secretaria Técnica



Fanny Nelía Terrón Botello
Directora de Administración y Finanzas y Vocal del
Comité Interno de Mejora Regulatoria



I.Q. Juan Manuel Castañeda Arriaga
Director Académico y Vocal del Comité Interno de
Mejora Regulatoria



Jorge Erik López Mena
Contralor Interno y Vocal del Comité Interno de Mejora
Regulatoria

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que se aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en fecha 30 de octubre de 2018, el cual consta de veintiséis fojas escritas únicamente por el lado anverso de sus caras.

